

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2001

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, JUAN N. SILVA MEZA Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

AUSENTE EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO Pelayo, PREVIO AVISO A LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA MARIANA MUREDDU GILABERT**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

544/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 145/99, PROMOVIDO POR IGNACIO PALMA TORRES, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 21/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 1348 DEL CODIGO DE COMERCIO ANTES DE LAS REFORMAS DE VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS REFERIDOS TRIBUNALES, POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 1348 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE; DEBE PREVALECER LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; REMÍTASE DE INMEDIATO DICHA TESIS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA A LAS SALAS Y DEMÁS ÓRGANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE OLGA SÁNCHEZ CORDERO APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

504/2001

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 553/2000, PROMOVIDO POR RUBÉN ELÍAS GALINDO IBARRA, ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE OLGA SÁNCHEZ CORDERO APLAZÓ ESTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

30/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 652/92, PROMOVIDO POR ANTONIO SAMPEDRO RODRÍGUEZ, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE OLGA SÁNCHEZ CORDERO APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 178/2001-PL

INTERPUESTO POR FERNANDO ROSES MONTERO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DE LA INCONFORMIDAD 379/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 15/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 10/2001

SOLICITADO POR EDÉN HERNÁNDEZ PÉREZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 554/2001

PROMOVIDA POR JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO, EMITIDO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL

DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO P-152/98.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL AUTO DE REFERENCIA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN; ASÍ COMO NO APLICAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN XVI CONSTITUCIONAL.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1157/2001

PROMOVIDO POR MARCELO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO NUEVE DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDE EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

RECURSO DE QUEJA 11/2001

INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 1671/91.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO ES LEGALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO ASUNTO Y SE REMÍTAN LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO PARA QUE CONOZCA DE DICHO RECURSO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 199/2001-PL

INTERPUESTO POR FORMACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA, SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1004/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO Y POR ENDE LA MULTA IMPUESTA EN EL MISMO; E IMPONER A ALFONSO RENÉ PELAYO CERVANTES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA QUEJOSA Y A LA EMPRESA FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA, SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO A CADA UNO DE SUS ABOGADOS, JUAN CARLOS IZAZA ARTEAGA, RICARDO JOSÉ AHUMADA REYES, REGINALDO MONTAÑO RODRIGUEZ, JULIO LAUREANO PACHECO, MANUEL LLACA RAZO, HÉCTOR ALBERTO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, ALICIA RODRÍGUEZ, GUADALUPE CINTHIA JUÁREZ JUÁREZ, RAÚL ANTONIO PRADO PEREDA Y BRENDA EMOÉ TERÁN ESTRADA, MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE

APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 27/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ESTA HA QUEDADO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

387/2001

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 98/2000, PROMOVIDO POR JOSÉ ALEJANDRO SERVÍN RAMÍREZ, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO RICARDO HORACIO DÍAZ MORA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 91/2000-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DE LA TESIS CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 14/2001-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO; QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

367/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL

JUICIO DE AMPARO 580/97, PROMOVIDO POR C.C.A. COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

547/2001

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 278/2000, PROMOVIDO POR ADMIVAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 296/2000

PROMOVIDA POR RENT VIS A CAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL, EMITIDO POR JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 605/99.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1184/2000

PROMOVIDO POR ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DE ESTE RECURSO; DEJAR INSUBSISTENTE LA SENTENCIA RECURRIDA Y SE REMITA LA DEMANDA DE AMPARO Y DEMÁS CONSTANCIAS RESPECTIVAS AL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE REASUMA JURISDICCIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA ANDREA NAVA FERNANDEZ DEL CAMPO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ANTE LA AUSENCIA DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, HIZO SUYOS LOS ASUNTOS EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

475/2001

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 657/97, PROMOVIDO POR CARLOS BERMUDEZ CHAGOYA, ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 893/2001

PROMOVIDO POR ÁLVARO CORONA JIMÉNEZ, CONTRA ACTOS DE EL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

28/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 401/95, PROMOVIDO POR FIDENCIO CAMPOS Y SALVADOR, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
250/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO P-251/98, PROMOVIDO POR CLEMENTE MORENO HERNÁNDEZ, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 75/2000-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD DE INMEDIATO A LA TESIS DE JURISPRUDENCIA EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1090/2001

PROMOVIDO POR MIRNA NELLY CANTÚ SILVA, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER A LA RECURRENTE UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA MULTA POR LA CANTIDAD PRECISADA EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PIDIÓ EL APLAZAMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 883/2000

PROMOVIDO POR JUAN GABRIEL RAMÍREZ VÁZQUEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y REMITIR LOS AUTOS AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN Y EN VIRTUD DE NO HABER CONSENSO RESPECTO DE LA PROPUESTA, EL MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES PIDIÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN EL PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS POR LO QUE SE REFIERE A LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 7º. Y 8º. DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN Y MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JUAN N.

SILVA MEZA EN CUANTO A LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 20 DE LA INVOCADA LEGISLACIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1069/2001

PROMOVIDO POR MIGUEL PATLÁN PIÑÓN, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO OCHO DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCONFORMIDAD 664/2001

PROMOVIDA POR LEOPOLDO ILEÁN CERVANTES AGUILAR, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, EMITIDO POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO P-376/99.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLA POR IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL

MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 99/2000-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y EL ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EL MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE JUAN N. SILVA MEZA, APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 211/2001-PL

INTERPUESTO POR AARÓN JESÚS ROMERO VIQUEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1186/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 914/2000

PROMOVIDO POR DANISCO INGREDIENTES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS QUINCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS Y QUE FIRMA EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

MJSR/AGG/spg'

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 30, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO).